



**CIRCULAR No. 046**

**PARA:** FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS GOBERNACION DEL TOLIMA  
**DE:** SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
**ASUNTO:** NUEVAS DISPOSICIONES DE TRABAJO EN LA GOBERNACION DEL TOLIMA  
**FECHA:** 31 de Agosto del 2020

Teniendo en cuenta que el Departamento del Tolima debe continuar diariamente con el desarrollo de sus actividades públicas y pese a la situación epidemiológica que se vive actualmente por del COVID19, se acogen nuevas medidas en concordancia con la Directiva Presidencial No 007 del 27 de Agosto del 2020 y el Decreto presidencial No 1168 de 25 de Agosto del 2020, de igual forma teniendo en cuenta el informe técnico presentado por la Secretaria de Salud del Tolima durante el Consejo de Gobierno desarrollado el día 30 de Agosto, se aprobaron en el mismo las medidas adoptadas en la presente circular:

1. A partir del día 1 de septiembre del 2020 se permitirá el ingreso del 30% de personal entre funcionarios y contratistas y estará determinado por la Secretaría Administrativa de acuerdo al total de los mismos, que ingresan a la entidad de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CUPO TOTAL
Despacho Gobernador	5
Oficina de Prensa	3
Emisora Cultural	3
Dirección Asuntos Jurídicos	6
Secretaría General	3
Dirección de Control Interno	3
Secretaría Desarrollo Económico	10
Secretaría Inclusión Social	10
Secretaría del Interior	10
Secretaría de Educación y Cultura	50
Secretaría de Hacienda	30
Secretaría Administrativa	50
Secretaría Desarrollo Agropecuario	10
Dirección Administrativa de Tránsito	10
Secretaría de Planeación y Tic	20

**EL TOLIMA NOS UNE**



Secretaría de Infraestructura	5
Dirección de Contratación	10
Dirección de Control Disciplinario	2

Cabe aclarar que en este cupo se encuentran incluidos los directivos de cada dependencia.

Se exceptúa a la Secretaría de Salud 30% de los funcionarios o contratistas al Edificio que ingresarán a la Gobernación del Tolima, toda vez que de conformidad a la Directiva Presidencia No 07 del 27 de Agosto del 2020, en su numeral 3 inciso primero, manifiesta que “*Las entidades que cumplan funciones o actividades estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19, o para garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado que deben prestarse de manera presencial, no estarán sujetas a lo señalado en el numeral 1*”.

Los Listados del personal que ingresará a la entidad a partir del 1 de septiembre de 2020, deberán ser remitidos al correo [direccion.talentohumano@tolima.gov.co](mailto:direccion.talentohumano@tolima.gov.co).

Cabe recordar que se exceptúa de trabajo presencial a las personas que se clasifican de la siguiente manera: personas mayores de 60 años Y/o que presenten las siguientes comorbilidades: (1) enfermedad cardiovascular (2) VIH/SIDA (3) enfermedad renal crónica (4) tuberculosis (activa) (5) enfermedad respiratoria crónica (6) trastornos neurológicos crónicos (7) enfermedad hepática crónica (8) trastornos de células falciformes (9) diabetes (10) consumo de tabaco fumado (11) cánceres con inmunosupresión directa (12) obesidad (13) cánceres sin inmunosupresión directa, pero con posible inmunosupresión causada por el tratamiento (14) hipertensión.

Por lo anterior los funcionarios, que se encuentren dentro de la clasificación anterior deben allegar un oficio a la dirección de talento humano [direccion.talentohumano@tolima.gov.co](mailto:direccion.talentohumano@tolima.gov.co), informando a que clasificación pertenecen, este oficio debe ir acompañado de la historia clínica actualizada, con el fin de realizar la respectiva actualización ante la ARL POSITIVA.

2. Se continúa aplicando el Protocolo de bioseguridad para el Ingreso a la Entidad, como lo es el uso de tapabocas, la toma de temperatura, desinfección de manos, diligenciamiento del aplicativo ALISSTA y/o CoronApp.
3. Se mantiene la Jornada Laboral establecida en el Decreto No 0298 del 17 de marzo de 2020: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., incluida 1 hora de almuerzo, tanto para los funcionarios que se encuentren laborando en el edificio de la Gobernación del Tolima, como para los funcionarios que están realizando trabajo en casa.
4. Para la otras dependencias ubicadas fuera del edificio de la Gobernación del Tolima como lo son la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO y el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Dirección de Rentas deberán cumplir la jornada laboral establecida en el Decreto No 0298 del 17 de marzo de 2020, que es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. incluida 1 hora de almuerzo,

#### **EL TOLIMA NOS UNE**



conservando el cupo maximo del 30% de acuerdo a la Directiva Presidencial No 007 del 27 de Agosto del 2020.

5. Se mantiene la prohibición de ingreso al edificio de la Gobernación del Tolima de personas, que no están vinculadas ni laboral ni contractualmente con la entidad.
6. Se mantiene la prohibición de ingreso de vendedores y domiciliarios al edificio de la Gobernación del Tolima.
7. Se autoriza el consumo de bebidas y de alimentos al interior de la Gobernación del Tolima, sin embargo se recomienda como medida de autocuidado que los alimentos sean traídos desde sus hogares, que a la hora de consumirlos se haga de manera individual, en un sitio retirado de los demás compañeros de trabajo, con el fin de evitar un mayor riesgo de contagio.
8. Se autorizan las reuniones institucionales en el Centro de Convenciones con una capacidad máxima de 50 personas guardando el respectivo distanciamiento físico de 2 metros perimetrales, las cuales deben ser previamente solicitadas y programadas en la Secretaría Administrativa.
9. Se mantiene suspendida la correspondencia física entre dependencias, por lo anterior todo trámite o solicitud se realizará de forma electrónica a los correos institucionales de cada Secretaría o Dirección.

Cordial Saludo,

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA  
Secretaria Administrativa (E)

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1006 - Telefax (8) 2 638588 C.P.730006  
Ibagué - Tolima – Colombia